## Angel Alberto Tobías Gutiérrez

ABOGADO Y NOTARIO

## TESTIMONIO

De la

## ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION. De Otorgada por Julian Churunel Pablo. A favor del comite pro-introduccion de agua potable de la-Colonia El Potrero, Caserío Chuacrúz, Cantón Pujujíl Uno. Solo 1á.de 19 89. 27 de enero Sololá Residencia: Oficina: 15 Calle 3-30, Zona 1, 12 Calle 6-86 Zona 2 Teléfono 0621367 Teléfono 0621594 SOLOLA





REGISTRO

Nº 560710

QUINQUENIO DE 1988 A 1992

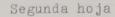
del mes de enero de mil novecientos ochentinueve, ante mí:AN GEL ALBERTO TOBIAS GUTIERREZ, Notario en ejercicio. I) Compa recen actuando por sí, por una parte el señor JULIAN CHURU--5 NEL PABLO, de cuarentinueve años de edad, soltero, agricultor by por la otra parte los señores: AMTONIO NOJ TZAPUT, de vein 7 tisiete años de edad, soltero, agricultor y CAMILO BOCEL SA-MINEZ, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor; todos son guatemaltecos y con domicilio en la Colonia El Potrero -10 del Caserío Chuacrúz del Cantón Pujujíl Uno de este municipio. II) Que los señores ANTONIO NOJ TZAPUT y CAMILO BOCEL -12 CUMES, actúan en su calidad de PRESIDENTE y VICE-PRESIDENTE-13 del Comité Pro-Introducción de Agua Potable de la Colonia El Potrero del Caserío Chuacrúz del Cantón Pujujíl Uno de estemunicipio, cargos que acreditan por medio de las constancias extendidas por el señor Gobernador Departamental de fechas -17 dieciocho de abril de mil novecientos ochentiseis, documentos 18 que conforme a la ley y criterio del suscrito Notario son su 19 ficientes para el otorgamiento de este contrato. III) Doy fe 20 de conocer a los comparecientes, quienes me aseguran hallar-21 se en el libre ejercicio de sus derechos civiles y en uso de 22 los cuales me informan que por medio de este instrumento vie pen a celebrar contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSE--24 SION, contenido en las siguientes clausulas: PRIMERA: me indica el señor Julian Churunel Pablo, ser legitimo poseedor

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS





de un terreno rústico, ubicado en el lugar de su domicilio, que carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad y de matrícula fiscal, que lo hubo por herencia que en forma verbal le dejara su señor padre Mariano Churunel Palax, según consta en la copia legalizada parcial de la escritura de declaración de derechos de posesión número cien, autorizada en esta ciudad el dieciocho de octubre de mil novecientos ochen ta y cinco, ante los oficios del Notario Hernán Jacobo Hidal go, la cual tengo a la vista y donde constan las medidas y colindancias. Que desde la fecha en que lo hubo lo posee enforma pública, pacífica, contínua, de buena fe y a nombre -propio. SEGUNDA: continúa manifestando el otorgante, que por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES (Q.125:00) que confiesa tener recibidos a su entera satisfacción de parte del Comité Pro-Introducción de Agua Potable de la Colonia El Potrero del Caserío Chuacruz del Cantón Pujujíl Uno de estemunicipio, le vende, cede y traspasa la posesión que le pertenece sobre una fracción del inmueble identificado en la -clausula anterior, libre de gravamenes, anotaciones y limita ciones que puedan afectar derechos de terceras personas, que dando responsable en caso fuere lo contrario e incluyendo en la venta todo por cuanto de hecho y por derecho le pertenece, fracción que al ser desmembrada quedará comprendida dentro de las siguientes medidàs y colindancias: MORTE: dieciseis varas con el resto del terreno; SUR: dieciseis varas con el







REGISTRO

DE 1988 A 1992

vendedor; ORIENTE: dieciseis varas con Julian Churunel Pablo 2 Y PONIENTE: dieciseis varas con el resto del inmueble. Por todos sus rumbos de mojones matas de izote. Trênen construí $m N^{o}$   $m 560711^{+4}$  do un tanque de captación de agua y cuenta con una servidum-5 bre de paso. Tiene una extensión superficial de MEDIA CUERDA QUINQUENIO 6 de treintidos varas. TERCERA: Por su parte los señores: Anto 7 nio Noj Tzaput y Camilo Bocel Samines manifiestan, que en los 8 términos consignados anteriormente, aceptan para y a favor g del Comité que representan la venta que se le hace. IV) Yo -10 el Notario hago constar: a) que tuve a la vista el título que ampara la posesión del inmueble y las credenciales identifica 12 das; b) que advertí las salvedades y limitaciones de ley y c) que por designación de los mismos dí integra lectura a lo es 14 crito y bien impuestos de su contenido, valor y efectos jurí 15 dicos, la aceptan, ratifican y firman juntamente con el Nota 16 rio que de todo lo relacionado doy fé: (fs) Julian Churunel. 17 Camilo B. Sam. Ilegible. ANTE MI: A.A. Tobías G. Está el sello 18 respectivo del Notario. - - - - - - - - - - - -19 -- ES COPIA LEGALIZADA, que para entregar al COMITE PRO-IN--20 TRODUCCION DE AGUA POTABLE de la Colonia El Potrero, Caserío-21 Chuacrúz, Cantón Pujujíl Uno de este municipio, extiendo, se 22 llo y firmo en dos hojas de papel sellado del valor de cincuenta centavos de quetzal y del actual quinquenio, la prime 24 ra con números de orden y registro A 8410050/560710 y la pre 25 sente, en la ciudad de Sololá, a los veintisiete días del -

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



